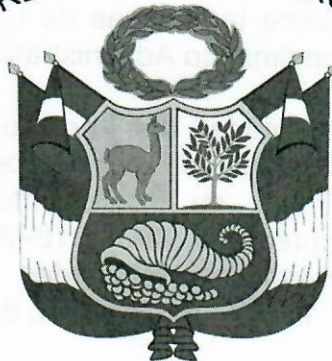


REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 07 -2017/SENAMHI

Lima, 26 ENE. 2017

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15°-B de la Ley N° 28706 establece como una de las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública que no podrá ser ejercido respecto de aquella referida a los datos personales cuya publicidad constituya una invasión de la intimidad personal y familiar. Esta información incluye la referida a los aspectos laborales, como información sobre contratos, descuentos, boletas de pago, retenciones por cualquier razón legal, y similares;

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ-SGS se designa al Secretario General; quien de conformidad a lo establecido en el inciso e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, es la máxima autoridad administrativa de la entidad y en virtud a ello y en cumplimiento de sus funciones puede emitir resoluciones y directivas;

Que, en el inciso c) del artículo 13° del ROF determina que la Secretaria General tiene como una de sus funciones conducir las acciones de modernización de la gestión del SENAMHI, así como la formulación de los documentos de gestión organizaciones y directivas, en aquellos que le hayan sido delegadas en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 256 SENAMHI-PREJ-SGS/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 se aprueba la Directiva N° 019-SENAMHI-PREJ-SGS/2015 "Normas y Procedimiento Generales para la Formulación de las Comunicaciones Escritas en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI";

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 03-2017/SENAMHI se declara en reserva los Legajos del Personal del SENAMHI;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 56-2016/SENAMHI se establece las Tareas de la Unidad Funcional de Secretaría Técnica de Apoyo al Procedimiento Administrativo Disciplinarios (UFS); y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar**

Se establece el acceso directo a los Legajos del Personal del SENAMHI a la Unidad Funcional Operativa de Secretaría Técnica de Apoyo al Procedimiento Administrativo Disciplinario (UFS) para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 2°.- Excepción**

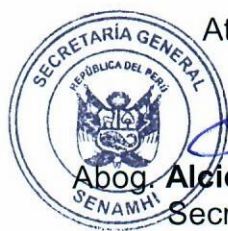
Se establece como excepción al ejercicio del derecho de acceso a la información laboral de detalle de los servidores del SENAMHI, esto es la información sobre descuentos, boletas de pago, retenciones por cualquier razón legal, y similares.

Pueden acceder a dicha información los propios servidores respecto de la información referida a los mismos, cualquier persona natural y/o jurídica respecto de la información publicada en el Portal de Transparencia. Sin embargo, para el caso de la UFS, y de la Oficina de Recursos Humanos solo aquellos específicamente designados para dichas funciones o tareas.

Los servidores que autoricen o proporcionen información de acceso reservado cometen negligencia grave en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 3°.- Publicidad**

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.



Atentamente,

Abog. Alcides Chávarry Correa  
Secretario General

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
DEL PERÚ



**DISTRIBUCION:**

Copia  
ORH  
ST  
Archivo  
24/01/17  
SG1